

Inspecciones rutinarias del Servicio de empleo a los perceptores de ayudas.

Escrito por tucapital.es - 06/07/2010 10:54

Cualquier perceptor de una prestación de desempleo o subsidio de desempleo, incluido el PRODI puede ser requerido por el Servicio de Empleo para que acudan a sus oficinas para la presentación de documentos acreditativos de su estado: certificado de empadronamiento, declaración de la renta, libro de familiar, etc., y de la renovación periódica de la demanda de empleo, entrevista para orientación profesional, ofertas de trabajo y de formación.

Además recientemente y con el fin de evitar fraudes, el Servicio de Empleo está realizando controles de forma aleatoria o a instancia de un técnico mediante el requerimiento de la presencia del beneficiario de las ayudas en las oficinas del Servicio de Empleo:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/.../inspecciones-rutinarias-del-servicio-de-empleo-a-los-perceptores-de-ayudas/>

Salu2.

=====